



CHACRAS DE CORIA, 1 de diciembre de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0039583/2022, en el cual la Dirección de Contratación y Patrimonio gestiona la contratación para la reparación del pozo de agua de la Finca San Antonio de la Facultad de Ciencias Agrarias, ubicado en calle Los Peralitos, solicitada por la Coordinación de Fincas, Parcelas Experimentales y Espacios Verdes mediante nota de pedido N° 7/2022, y

CONSIDERANDO:

Que se realizó el llamado a presentar ofertas a la Licitación Privada N° 1/2022 y se solicitó cotización a empresas del medio local dedicadas al rubro perforaciones y bombas de agua y además se efectuó la publicación del llamado en la página de internet de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que a dicha convocatoria se presentaron sólo DOS (2) oferentes MANUEL FIGUEROA S.R.L. y TECNORIEGO CUYO S.A.S.

Que la Comisión Evaluadora designada efectuó el análisis de las DOS (2) ofertas presentadas, para lo cual, en primer lugar, verificó si los oferentes registraban incumplimientos en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y sanciones laborales en el Registro de Empleadores con sanciones Laborales (REPSAL). De las consultas efectuadas por la Dirección de Contratación y Patrimonio y que corren al presente expediente, conforme a los procedimientos previstos en la normativa, surgió que la empresa MANUEL FIGUEROA S.R.L. registró incumplimientos con el Fisco Nacional, conforme a lo normado por el Decreto Delegado 1023/01, art. 28 inc. f), Disposición 62 -E/2016, Anexo, art. 27, inc. 3) texto actualizado, Decreto Nacional 1030/16, Anexo, arts. 66) y 67) y punto 15 de las Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por lo que no es hábil para contratar con la Facultad, por lo que se aconseja desestimar dicha oferta.

Que realizado el estudio desde el punto de vista técnico y económico de la oferta de la firma TECNORIEGO CUYO S.A.S (CUIT 30-71700202-0) la Comisión Evaluadora aconseja su adjudicación por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 69/100 (USD 43.539,69) por considerar que la misma se ajusta técnicamente a lo solicitado en el pliego y adecuada a los precios del mercado local.

Que la presente Licitación Privada N° 1/2022 encuadra en lo dispuesto en el Decreto 1023/01 en su Art. 25, Inc. c) y lo normado en el Decreto Nacional 1030/16, Anexo, art. 12.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

RESOLUCIÓN N° 1052/2022 _ _ _ _



**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado a lo actuado en la Licitación Privada N° 1/2022, con encuadre en lo dispuesto en el Decreto 1023/01 en su Art. 25, Inc. c) y lo normado en el Decreto Nacional 1030/16, Anexo, art. 12.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la oferta de **MANUEL FIGUEROA S.R.L. (CUIT 30-70703151-0)** por registrar en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) incumplimientos con el Fisco Nacional, conforme a lo normado por el Decreto Delegado 1023/01, art. 28 inc. f), Disposición 62 -E/2016, Anexo, art. 27, inc. 3) texto actualizado, Decreto Nacional 1030/16, Anexo, arts. 66) y 67) y punto 15 de las Condiciones Particulares que rigen esta contratación.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar la presente contratación, conforme lo aconsejado por la Comisión Evaluadora por un monto total de **DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 69/100 (USD 43.539,69)**, a favor de la firma **TECNORIEGO CUYO S.A.S. (CUIT 30-71700202-0)**, por ser su oferta ajustada técnicamente a lo solicitado en el pliego y adecuada a los precios del mercado local.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones y Patrimonio a emitir la correspondiente orden de compra a favor de la empresa citada y por el monto indicado en el artículo tercero.

ARTÍCULO 5°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 2094/2022, teniendo en cuenta para su conversión a Pesos la cotización del Dólar tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina al 28/11/2022 de acuerdo a la siguiente relación 1 USD = \$ 172,25.

A.1100.004.001.000.11.22.08.00.99.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	(USD 14.397,59)	\$2.479.984,88
A.1100.004.001.000.11.22.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	(USD 29.142,10)	\$5.019.726,73

4-BIENES DE USO	<u>\$2.479.984,88</u>
3- Maquinaria y equipos	<u>\$2.479.984,88</u>
1-Maquinaria y equipo de producción	<u>\$2.479.984,88</u>
3-SERVICIOS NO PERSONALES	<u>\$5.019.726,72</u>
3- Mantenimiento reparación y limpieza	<u>\$5.019.726,72</u>
9-Otros n.e.p.	<u>\$5.019.726,72</u>

TECNORIEGO CUYO S.A.S. \$7.499.711,60
(CUIT 30-71700202-0)

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1052/2022 _ _ _ _
LJC./E.C.